



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0253-2013-UNAM

Moquegua, 20 de Junio de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 012-2013-CACH, Informe N° 0234-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM, Informe N° 496-2013-OPD/UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.05.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 012-2013-CACH de fecha 09.03.2013, el Ing. Carlos Hernan Acero Charaña – Operador PAD responsable de los Laboratorios de Cómputo I y II de la Sede Ilo, informa al Coordinador de la Universidad Nacional de Moquegua en la Sede Ilo, sobre las labores realizadas en el mes de marzo- abril, precisando que desde el 10 de marzo del 2013, realizó labores de mantenimiento lógico y físico de las computadoras y laptops con que cuenta la UNAM en la Sede Ilo;

Que, con el Informe N° 0234-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 09.05.2013, el Coordinador de la Sede Ilo, reitera su pedido de propuesta de contrato como operador PAD del Ing. Carlos Acero Charaña, manifestando la necesidad de contar con este servicio, debido a que cuentan con dos laboratorios de cómputo que deben ser revisados y actualizados en función a las innovaciones informáticas y las necesidades académicas de las materias que se imparte en las tres carreras profesionales que se desarrollan en dicha Sede. Que no se tiene un Centro de capacitación TICs implementado en Ilo, y por ello se dispuso que el dictado de los cursos de cómputo para los egresados, se desarrollen en dichos laboratorios. La plaza de operador PAD fue convocada a concurso, habiendo quedado desierta. Los laboratorios y biblioteca especializada vienen funcionando para el curso de verano 2013 y se necesita una persona encargada para su normal funcionamiento. Que se asumió el compromiso de que los equipos de los laboratorios de cómputo estén en condiciones óptimas para los cursos que se programen en el presente año, por lo que es necesario que se reparen y repotencien, de manera que las laptops que se vienen utilizando en el laboratorio retornen a la biblioteca especializada, que se requiere la instalación del servicio de internet, que una vez reparados y repotenciados los equipos de cómputo se requiere instalar el software para los cursos, por todo ello, la reconsideración de la propuesta de contrato del profesional mencionado, para que preste servicios a partir del 11 de marzo del 2013, por el lapso de dos meses, por locación de servicios. Asimismo, informa que el Ing. Carlos Acero Charaña, ha realizado las labores detalladas en su Informe N° 012-2013-CACH;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el 14 de mayo del año en curso, se acordó aprobar en vía de regularización, la contratación del Ing. Carlos Acero Charaña, como operador PAD en la Sede Ilo, por la modalidad de locación de servicios, por el monto mensual de S/. 960.00, a partir del 11 de marzo al 10 de mayo del 2013, solicitándose certificación presupuestal;

Que, con el Informe N° 496-2013-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, alcanza la certificación presupuestal para este fin, precisando la meta, específica, rubro y monto total por S/. 1,920.00 y certificación SIAF;

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.05.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, la contratación de Ing. CARLOS HERNAN ACERO CHARAÑA, para que se desempeñe como Operador PAD de la SEDE ILO, a partir del 11 de marzo hasta el 10 de mayo del 2013, con una retribución mensual de S/. 960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 nuevos soles), bajo la modalidad de locación de servicios, conforme a la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	08	23.27.11.99	00	1,920.00	498





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0253-2013-UNAM

Moquegua, 20 de Junio de 2013
-2-

Artículo 2º.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OLOG
Sede Ilo
Interesado
ARCHIVO (2)